

Instituto Tecnológico de la Producción



Resolución de la Oficina de Administración N° 327 -2018-ITP/OA

San Isidro, 17 DIC. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 457-2018-ITP/DEDFO, del 26 de noviembre de 2018; el Memorando N° 2989-2018-ITP/SG, del 03 de diciembre de 2018; el Memorando N° 882-2018-ITP/OPPM, del 13 de febrero de 2018; el Informe N° 1167-2018-ITP/OA-CONT, del 13 de diciembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, en atención al Memorando N° 457-2018-ITP/DEDFO, del 26 de noviembre de 2018, la Directora de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Fortalecimiento de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica solicita a la Secretaría General se dé trámite al reembolso de viáticos a favor de la Sra. KATIA LEONOR SAMANAMUD PINEDO, por la prolongación de su comisión de servicio realizada a la ciudad de Cusco, debido a que su vuelo del día 15 de noviembre fue cancelado por motivos climáticos, debiendo reprogramarse para el día 16 de noviembre, generándose gastos por el monto de S/ 333.64 (Trescientos treinta y tres y 64/100 Soles), para lo cual la comisionada adjunta el sustento correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 2989-2018-ITP/SG, del 03 de diciembre de 2018, la Secretaría General del ITP autoriza dar trámite a la solicitud de reembolso de viáticos;

Que, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 8 de la Directiva N° 002-2014-ITP/SG, "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 03-2014-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2014;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2º de Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo



8º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, especifica que "también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Que, mediante Informe N° 1167-2018-ITP/OA-CONT, del 13 de diciembre de 2018, el Responsable de Contabilidad indica que la Sra. KATIA LEONOR SAMANAMUD PINEDO tuvo que continuar en la ciudad de Cusco el día 16 de noviembre de 2018, indicando que los gastos efectuados son conformes, por lo que recomienda la emisión del acto administrativo autorizando el reembolso de viáticos a favor de la comisionada, por el monto de S/ 333.64 (Trescientos treinta y tres y 64/100 Soles);

Que, conforme se desprende del Memorando N° 0882-2018-ITP/OPPM, del 13 de febrero de 2018, el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Con la visación del Área de Contabilidad; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-ITP/SG, "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 03-2014-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2014; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28º del Reglamento de Organización Funciones del ITP aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; y la Resolución Ejecutiva N° 109-2018-ITP/DE, de fecha 19 de julio de 2018;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor de la Sra. **KATIA LEONOR SAMANAMUD PINEDO**, por el monto de S/ 333.64 (Trescientos treinta y tres y 64/100 Soles), correspondiente a los gastos realizados en comisión de servicio el día 16 de noviembre de 2018, a la ciudad de Lima, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a las Áreas de Contabilidad y Tesorería para que, de acuerdo al ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes de la comisionada, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Especifica de Gasto	Importe S/
23	RO	777	23.21.22	333.64
			TOTAL	333.64

ARTÍCULO 3º.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2018, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

CPC. R. MARIELA DIEGUEZ DE PERALES
Jefa de la Oficina de Administración